



Expediente nº: 1013/2018

Acta de la sesión: extraordinaria URGENTE

Día y Hora de la Reunión: 30 de MAYO de 2018, a las 20:30 horas.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones Casa Consistorial.

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Presidente

D. Jacinto José Vázquez López

Concejales

Bartolomé Márquez Márquez

Estela González Vázquez

Tamara Romero López

Elisabet Moya González

Miguel Angel Delgado Martín

M^a de la O de Pablos Soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

Ausente que justifican su ausencia:

Ausente que no la justifican:

Balduino Hernández Pi

Actúa como Secretaria la Secretaria:

Inés M^a Domínguez Ramos.

En el Municipio de Almonaster la Real a 30 de mayo de 2018, en primera convocatoria, siendo las 20:30 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria urgente del pleno de este Ayuntamiento.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora, Inés M^a Domínguez Ramos que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Portavoz del grupo socialista D. Bartolomé Márquez se explica a los señores reunidos el motivo de la urgencia de la sesión, siendo este la necesidad de que la Entidad se pronuncie y adopte el acuerdo oportuno respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva con fecha 25/04/2018 respecto a la aportación municipal a realizar por parte de esta Entidad a la misma en el ejercicio 2019, en caso de que el anticipo extraordinario solicitado por la misma al Servicio de gestión Tributaria no pueda ser atendido con el cobro ejecutivo, en el presente ejercicio, de los derechos delegados por la misma en dicho Servicio. Aclara el concejal que según el acuerdo transaccional entre la Mancomunidad y el proveedor cuya deuda se intenta atender por mandato judicial, la fecha límite para los acuerdos de los distintos Ayuntamientos y su notificación era la del 31 de mayo, pero que hasta el día 29 de este mismo mes no se ha recibido toda la documentación para la preparación del expediente en el Registro General del Ayuntamiento.

Los señores reunidos, con los siete votos a favor de los integrantes del grupo socialista y la representante del grupo independiente AYA, y la abstención del representante del grupo popular D. Eugenio Vázquez, aprueban declarar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE COMPROMISO DE GASTO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019 DE APORTACIÓN EXTRAORDINARIA A LA MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA.

Por parte del portavoz del grupo socialista se explica la propuesta que el Sr. Alcalde eleva al pleno, detallada en el expediente del siguiente modo:



**“PROPUESTA DE COMPROMISO DE GASTO Y CONSIGNACIÓN
PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2019”**

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA.

IMPORTE: 6.618,00 EUROS.

CONCEPTO: APORTACION EXTRAORDINARIA.

PARTIDA: 1621.463.00

JUSTIFICACIÓN:

Atendido que como consecuencia de la ejecución del contrato administrativo de servicio público de recogida y transportes de residuos sólidos urbanos, adjudicado por la Junta de la Mancomunidad de Municipios Sierra Occidental de Huelva en sesión celebrada el 27 de diciembre de 1999, contrato ya finalizado han devenido obligaciones económicas pendientes de atender.

Atendido que por CESPА interpuso recurso contencioso-administrativo en reclamación de cantidades adeudadas, con el número de Autos, Procedimiento Ordinario número 320/2011, (Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huelva) en el que recayó sentencia de fecha 21 de septiembre de 2012, que condena a la Mancomunidad a abonar a CESPА 182.477,04 euros en concepto de intereses de demora, más el abono de intereses legales de dicha cantidad hasta su efectivo pago por la Administración demandada con expresa imposición de las costas causadas a la Mancomunidad.

Atendido que como consecuencia de la ejecución del contrato para la gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y lavados de contenedores, concesión de los servicios públicos descritos, suscrito el 12 de noviembre de 2008, y que finalizó el 31 de diciembre de 2015, CESPА interpuso sendos recursos contenciosos administrativos en reclamación de cantidades adeudadas

- Número de Autos del Procedimiento Ordinario 297/2011 (Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Huelva) en el que recayó sentencia de fecha 19 de abril de 2013, que condena a la Mancomunidad a abonar a CESPА la cantidad de 119.583,70 euros, en concepto de principal , más la cantidad de 134.092, 80 euros en concepto de intereses de demora, calculados provisionalmente hasta el día 10/09/11, a los que hay que añadirle los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha en que se proceda a la integra satisfacción de la deuda, más los intereses legales sobre el total de la deuda reclamada, desde la fecha de la reclamación judicial hasta que se notifique la sentencia, no habiendo pronunciamiento legal sobre la imposición de costas causadas, que deberá asumir cada parte las que le corresponda.
- Número de Autos del Procedimiento Ordinario número 290/2017, en reclamación (Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 12 de Huelva) en reclamación de principal 157.270,70 euros, más intereses de demora contractuales, indemnización de los costes de cobro, intereses de anatocismo sobre los conceptos anteriores e intereses de

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



mora procesal; encontrándose a fecha de hoy este litigio en fase de contestación a la demanda por la Administración.

Atendido que la Mancomunidad de Municipios Sierra Occidental de Huelva, ha manifestado su imposibilidad de hacer frente de forma inmediata a la totalidad de las obligaciones económicas reseñadas en los antecedentes expuestos; alcanzando las partes Acuerdo Transaccional en relación a los P.O. 320/2011, P.O. 297/2011 y P.O. 290/2017.

Atendido que para hacer frente al cumplimiento del referenciado Acuerdo Transaccional, es adoptado acuerdo Plenario por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Occidental de fecha 25 de abril de 2018, de solicitud de anticipo extraordinario al Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, por importe de 60.000,00€ con cargo a la recaudación ejecutiva de ejercicios anteriores de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos de los doce municipios que componen la Mancomunidad, a excepción del Ayuntamiento de Cortegana.

Atendido que por los Ayuntamientos afectados, se debe adoptar acuerdo, para que en caso de no recaudarse el importe reseñado, la parte restante sea aportada por los mismos en función de su porcentaje de participación en la Mancomunidad

Municipio	Porcentaje
Cumbres Mayores	11,06%
Jabugo	12,48%
Encinasola	9,24%
La Nava	6,00%
Almonaster la Real	11,03%
Rosal de la Ftra.	10,75%
Snta Ana la Real	6,76%
Castaño del Robledo	5,73%
Cumbres de Enmedio	5,20%
Aroche	15,34%
Cumbres de San Bartolomé	6,24%
TOTAL	100,00%

Considerando que la cantidad máxima que el Ayuntamiento de Almonaster la Real debería aportar en el en caso que según lo expuesto, lo efectivamente recaudado por Servicio de Gestión Tributaria, sea inferior al anticipo extraordinario concedido a la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva y en concepto de aportación extraordinaria a la misma es de 6.618,00 € (11,03 %).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por la legislación vigente, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el compromiso de consignación presupuestaria en el presupuesto inicial del ejercicio 2019 de aportación extraordinaria a la

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva por importe de 6.618,00 EUROS.

SEGUNDO. Dicha consignación tendrá por finalidad atender en el ejercicio 2019, la parte del anticipo extraordinario solicitado por la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva al Servicio provincial de Gestión Tributaria (SGT) según acuerdo plenario de la misma de fecha 25 de abril de 2018, que no haya podido ser atendido con la recaudación ejecutiva delegada por la Mancomunidad en dicho Servicio.

TERCERO. Previa certificación y notificación por el SGT a este Ayuntamiento de la parte de anticipo extraordinario solicitado a éste por la Mancomunidad Sierra Occidental, no atendido por esta o no cubierto por la recaudación ejecutiva delegada por la misma, y cómo máximo el de 6.618,00 euros, se procederá por parte del Ayuntamiento de Almonaster la Real, en el plazo de 30 días, al pago al Servicio de Gestión Tributaria de la citada cuantía por cuenta de la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva.”

Por parte de la concejal del grupo AYA se manifiesta que según tiene entendido, como parte que es del Pleno de la Mancomunidad, la citada deuda fue asumida para ser pagada por GIAHSA cuando ésta se hizo cargo del servicio de residuos sólidos, generador de dicha deuda.

El portavoz del grupo socialista, D. Bartolomé Márquez manifiesta que concretamente esta deuda con la empresa CESPAN no, por tener previamente un reconocimiento y mandato judicial de pago. Aclara que la deuda de la que GIAHSA se hizo cargo fue el resto de deuda con proveedores de la Mancomunidad así como las posibles indemnizaciones a trabajadores.

Se aclara asimismo por parte del portavoz que la cuantía que el Ayuntamiento tendría que abonar como aportación extraordinaria a la Mancomunidad en 2019 se ha calculado proporcionalmente al número de población de los distintos municipios y que por eso a Almonaster correspondería un 11,03 % de la parte que la Mancomunidad no pueda reembolsar al Servicio Provincial de Gestión Tributaria con el cobro de sus tributos.

Vista la propuesta que la Alcaldía eleva al pleno y oídos los portavoces, el Pleno adopta con los seis votos a favor de los miembros del grupo socialista y las dos abstenciones de la representante del grupo independiente AYA y el representante del partido popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el compromiso de consignación presupuestaria en el presupuesto inicial del ejercicio 2019 de aportación extraordinaria a la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva por importe de 6.618,00 EUROS.

SEGUNDO. Dicha consignación tendrá por finalidad atender en el ejercicio 2019, la parte del anticipo extraordinario solicitado por la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva al Servicio provincial de Gestión Tributaria (SGT) según acuerdo plenario de la misma de fecha 25 de abril de 2018, que no haya podido ser atendido con la recaudación ejecutiva delegada por la Mancomunidad en dicho Servicio.

TERCERO. Previa certificación y notificación por el SGT a este Ayuntamiento de la

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



parte de anticipo extraordinario solicitado a éste por la Mancomunidad Sierra Occidental, no atendido por esta o no cubierto por la recaudación ejecutiva delegada por la misma, y cómo máximo el de 6.618,00 euros, se procederá por parte del Ayuntamiento de Almonaster la Real, en el plazo de 30 días, al pago al Servicio de Gestión Tributaria de la citada cuantía por cuenta de la Mancomunidad Sierra Occidental de Huelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21:00 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Secretaria-Interventora,
Fdo.: Inés M^a Domínguez

Ramos.